

**Carrera nueva N° 11.795/15: Especialización en Educación Secundaria, Universidad Autónoma de Entre Ríos, Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales. Dictamen considerado por la CONEAU el día 21 de marzo de 2016 durante su Sesión N° 436, según consta en el Acta N° 436.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Educación Secundaria, Universidad Autónoma de Entre Ríos, Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, las Actas N° 422, 424 y 427 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Educación Secundaria, Universidad Autónoma de Entre Ríos, Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, a dictarse en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

- Se garantice que la integrante del Comité Académico cuya ficha docente se encuentra incompleta cuente con antecedentes suficientes para desempeñar las funciones a cargo.

## ANEXO

### I- INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA

La carrera nueva de Especialización en Educación Secundaria, de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, a dictarse en la ciudad de Paraná Provincia de Entre Ríos, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 1708/15, por la cual se crea la carrera y se aprueba el plan de estudios, el reglamento y la estructura de gestión de la misma (Director y Comité Académico), presentada en oportunidad de respuesta al informe de evaluación; Res. CS N° 49/15 que aprueba la secuencia de la estructura curricular del plan de estudios. Acompaña a la presentación un convenio específico suscripto con la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos (AGMER) con el propósito de aunar acciones de formación, capacitación y cooperación para profundizar los conocimientos teóricos y metodológicos acerca de las reconfiguraciones que plantea la educación secundaria y disponer por parte de la AGMER la biblioteca especializada en Pedagogía para los alumnos de esta carrera, entre otros.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. Existe una adecuada inserción institucional.

La estructura de gobierno –ampliada en la respuesta al informe de evaluación- está conformada por un Director y un Comité Académico constituido por 5 integrantes, entre ellos el Director. Las funciones de los distintos órganos de gobierno se encuentran establecidas en la normativa de la carrera.

A continuación, se enuncia la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Psicología (Universidad Nacional de Rosario) y Doctor en Psicología (Universidad Autónoma de Madrid)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular en la Universidad de Belgrano, el Instituto Universitario del Gran Rosario y la Universidad Nacional de Rosario
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí

Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Informa adscripción con categoría 1 al Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 7 publicaciones en revistas con arbitraje, 6 en medios sin arbitraje, 3 libros y ha presentado 18 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Informa haber integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores.

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que tanto el Director como 3 de los integrantes del Comité Académico acreditan antecedentes suficientes tanto en docencia e investigación como en gestión universitaria, para llevar a cabo las funciones a cargo. No obstante, de una de las integrantes que se incorpora en la respuesta de la Institución al Informe de evaluación no es posible juzgar la adecuación del perfil dado que si bien se presenta la respectiva ficha docente sólo se informan datos personales pero no sus antecedentes académicos o profesionales. En ese sentido, se formula el siguiente compromiso: se garantice que la integrante del Comité Académico cuya ficha docente se encuentra incompleta cuente con antecedentes suficientes para desempeñar las funciones a cargo.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se garantice que la integrante del Comité Académico cuya ficha docente se encuentra incompleta cuente con antecedentes suficientes para desempeñar las funciones a cargo.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 1708/15		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	10	360 horas

Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	-
Actividades obligatorias de otra índole:	-	-
Carga horaria total de la carrera		360 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 2 años		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		
Organización del plan de estudios: El plan de estudios es estructurado y se compone de 10 asignaturas y culmina con el Trabajo Final Integrador. Se estructura en 3 ejes: Sociohistórico e Institucional, Político Pedagógico y Metodológico, este último incluye el Seminario Final Integrador.		

La carga horaria total es adecuada y se ajusta a lo requerido por la RM 160/11. El plan de estudios presenta un diseño adecuado y coherente. Los contenidos son adecuados y se corresponden con el nivel de posgrado propuesto.

La bibliografía es adecuada y se encuentra actualizada.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	106 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SI	

Las actividades prácticas comprenden 106 horas que los alumnos realizan en los cursos y consisten, de acuerdo a la información presentada en respuesta al informe de evaluación, en: análisis y problematización de casos, observaciones de clases y entrevistas a alumnos de escuelas secundarias de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, confección de documentales, monografías, entre otras. Se considera pertinente el vínculo institucional con la AGMER en la medida en que se facilite el acceso a instituciones secundarias.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado o de carreras de nivel superior no universitario de cuatro años de duración.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 15 docentes, de acuerdo con lo presentado en respuesta al informe de evaluación.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
----------	------------------	--------------------	------------------------	-----------------	-------

Estables:	7	6	1	1	0
Invitados:	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	3				
Residentes en la zona de dictado la carrera	8				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Sociología, Educación, Comunicación, Lengua y Literatura, Psicología educacional. Filosofía
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	9
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	12
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	10
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	9
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	3

Los integrantes del plantel docente cuentan con antecedentes suficientes tanto académicos como profesionales para el dictado de las asignaturas a cargo.

En cuanto al docente con título de grado se considera que sus antecedentes, ampliados en respuesta al informe de evaluación, dan cuenta de desempeño en funciones de dirección, coordinación y asesoramiento de organismos y programas vinculados con la educación, en particular a nivel secundario. Asimismo, cuenta con antecedentes suficientes en la docencia universitaria incluyendo el nivel del posgrado y con publicaciones científicas vinculadas a la temática de la carrera.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

En el ámbito de la Unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas a la carrera nueva:

Total de actividades de investigación informadas	11
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU	11
Participación de docentes de la carrera	Sí

## V. EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador e individual, lo que se considera adecuado.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 60 alumnos.

Los alumnos disponen de una sala multimedial.

El fondo bibliográfico consta de 134 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico, así como la infraestructura y el equipamiento, disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

En respuesta al informe de evaluación, se presenta copia de las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de los ámbitos en los que se desarrollarán las actividades de la carrera.

## CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se formula el compromiso de que se garantice que la integrante del Comité Académico



cuya ficha docente se encuentra incompleta cuenta con antecedentes suficientes para desempeñar las funciones a cargo.